

Hospital General

DUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN								CO-OPS-FT-15 V4	
BOGOTÁ									
FECHA	2021	10	22						
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCIÓN	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO (Espacio Físico)	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICO		SUPERVISOR PLANTA	APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)		
				MISSIONAL	X		ALEXANDRA RODRIGUEZ		
				APOYO		CARGO-CÓDIGO-GRADO	PERFIL		
DIRECCIÓN HOSPITALARIA	TUNAL	UCI		EVALUACIÓN			PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL			REQUISITOS DE EXPERIENCIA				
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD Y/O SOCIAL		ENFERMERO			NO SE REQUIERE				
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
3.1. POR HORA					3.2. VALOR / MES				
VALOR HORA	Nº HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES			VALOR				
17.400	180	3.236.400			#N/A				
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:									
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL				PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL				PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL				PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL				PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL				PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO					
CONVENIO Nº.		OBJETO DEL CONVENIO							
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO 2022									
<p>JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Consejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sistema de Salud Distrital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Entidades Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Timpido, Maicao y El Tunal en la Subred Integral de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multínivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur Occidente, en la Red Integral de Servicios de Salud Distrital; b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 609 de 2017 y se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente; c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integral de Servicios de Salud Sur; d) Que con la dicha modificación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades; e) Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad; f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación.</p>									
<p>CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: 1) Prestar servicios de acuerdo al perfil (Enfermero(a) Especializado(a)) acorde con la Ley 45 de 1990, según necesidad de la SUBRED SUR E.S.E., de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SGOYC) y demás normas concordantes.</p> <p>2) Realizar actividades de información, educación, comunicación encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.</p> <p>3) Registrar en la Historia Clínica toda la información del acto paramédico (prescripción y cuidado de enfermería, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas distintas a las internacionalmente aceptadas), simultánea o inmediatamente después de su realización, con integridad, secuencia, racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que define el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995 1999, 839 2017 norma que la modifique o sustituya).</p> <p>4) Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de enfermería y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.</p> <p>5) Asegurar la correcta administración de medicamentos de acuerdo a la prescripción médica escrita, legible, correcta, actualizada de acuerdo al protocolo establecido por la institución.</p> <p>6) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud.</p> <p>7) Articular acciones con los equipos médicos para el manejo integral y cuidado del paciente conforme lo establece la Ley 911 de 2014 o norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>8) Realizar el seguimiento y cuidado del curso de paro del servicio asignado, de acuerdo al procedimiento y formatos institucionales.</p> <p>9) Realizar el seguimiento de control y evaluación al personal auxiliar de enfermería de acuerdo a sus competencias y actividades del servicio, acorde con la Ley 911 de 2014 o norma que la modifique adicione o sustituya.</p> <p>10) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.</p>									
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD				
<p>Julio de Oficial y/o Director Subordinado y/o Asesorado</p> <p>7. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>El Encargado de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integral de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.</p> <p>Firma del Director de Talento Humano</p> <p>Nombre y apellido Director de Talento Humano</p>					<p>FIRMA ORIGINADOR DEL GASTO</p>				
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE					FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA		
J. J. J.					J. J. J.		2021/10/22		
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
<p>1. PLAN DE ADQUISICIONES</p> <p>SI ☐ NO ☐</p>									
OBSERVACIONES: EN REEMPLAZO CARILA ALEJANDRA VAREZ RIVAS CG 102082828 CONTRATO 2822-2021									
<p>Nº ☐ N2 ☒ SA ☐</p> <p>2822/20</p> <p>10/22/2021</p>									
NOTA: Todos los campos con obligación de diligenciamiento, en caso contrario, será devuelto la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento Humano y Ordenador del gasto									

C1597